

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

52

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 1.094 de 2015, entre comunidad de propietarios de la calle Doctor Sánchez, número 48, y doña Olvita Cecilia Ordóñez Bravo, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encauzamiento y fallo son los siguientes:

En nombre de Su Majestad el Rey:

La ilustrísima señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, vistos los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad tramitados con el número 1.094 de 2015 y seguidos a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Doctor Sánchez, número 48, representada por la procuradora señora Hornero Hernández y asistida de letrado, contra doña Olvita Cecilia Ordóñez Bravo, declarada en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora señora Hornero Hernández, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Doctor Sánchez, número 48, contra doña Olvita Cecilia Ordóñez Bravo; declaro haber lugar íntegramente a la misma, y en su virtud, condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 3.454,01 euros más los intereses legales desde la fecha de la demanda y con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación, mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, haciéndole saber a la parte que deberá consignar como depósito de forma independiente la cantidad correspondiente al recurso que se interponga en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a doña Olvita Cecilia Ordóñez Bravo, expido y firmo la presente en Madrid, a 8 de junio de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/25.504/17)

